



INFORME TECNICO POST VENTA

INFORME N° SDL II - PV-2025-048- 2025 – OP - LAMBAYEQUE

ELABORADO POR:

ING. CESAR CHAPOÑAN MILLAN

N° REGISTRO: 016

PROYECTO:

SOL DE LAMBAYEQUE II – LAMBAYEQUE

VIVIENDA:

Eta 2 Mz. A-7 Lote 31021

FECHA DE ENTREGA DE VIVIENDA SEGÚN ACTA DE ENTREGA: 13/02/2024

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DEL CLIENTE: 17/03/2025

FECHA DE VISITA INSPECTIVA: 17/03/2025

LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - PERU

MARZO 2025

	PROYECTO: SOL DE LAMBAYEQUE II - LAMBAYEQUE	SDLII-PV-2025-048
	INFORME TÉCNICO	Mz. A-7 Lote 31021 Página 1 de 6

I. ANTECEDENTES

En la sede Sol de Lambayeque II – Lambayeque, se encuentra el inmueble ubicado en la etapa 2, Mz. A-7 Lote 31021 cuyo titular es la propietaria CHONATE ALVARADO GIANELLA OLGA ALEJANDRA. Dicho inmueble fue entregado en fecha 13/02/2024, conforme se desprende del Acta de entrega suscrita por el usuario quien, además, no consignó observación alguna en el Acta de entrega respecto de la situación que ahora está reportando.

Las visitas de inspección son realizadas en el supuesto en el que el propietario manifiesta una inquietud o genera alguna observación a través de un reclamo post-venta. Así, la empresa evalúa el contenido de la comunicación que se nos haya enviado o el relato del usuario respecto de la supuesta observación producida, a fin de determinar la procedencia de una visita inspectiva, la cual es realizada con el propósito de constatar la existencia de la presunta observación reportada y, en ciertos casos, de evaluar sus posibles causas, evaluación que es realizada de forma independiente a la evaluación legal de la procedencia del reclamo presentado.

La atención post venta del asunto reportado, en caso se haya verificado su existencia, su origen (y, en particular, si la empresa debe contractual y/o legalmente asumir su atención) es realizada únicamente en el supuesto de que el usuario no haya introducido modificaciones en la unidad inmobiliaria; se haya brindado mantenimiento y cuidado conforme a lo indicado en el Manual de Uso y Mantenimiento de la Vivienda; y haya cumplido con toda obligación contractual estipulada.

II. **ASUNTO REPORTADO**

Con fecha 17/03/2025, la propietaria CHONATE ALVARADO GIANELLA OLGA ALEJANDRA, solicita atención de postventa a fin se realice una inspección en su vivienda ubicada en Sol de Lambayeque II – Etapa 2 Mz. A-7 Lote 31021, indicando las siguientes observaciones:

1. *Mueble de melamina de cocina humedecida.*

	PROYECTO: SOL DE LAMBAYEQUE II - LAMBAYEQUE	SDLII-PV-2025-048
	INFORME TÉCNICO	Mz. A-7 Lote 31021 Página 2 de 6

III. INSPECCIÓN TÉCNICA

Constituidos en el lugar geométrico donde se encuentra el bien inmueble, Mz. A-7 Lote 31021, fuimos atendidos y recibidos por CHONATE ALVARADO GIANELLA OLGA ALEJANDRA; se le comunicó la razón de la presencia en su vivienda y luego de ello se solicitó precise el inconveniente que aduce en su vivienda.

Nos mencionó la observación referida a su vivienda:

1. *Mueble de melamina de cocina humedecida.*

A partir de lo mencionado, se realizará el análisis del reclamo:

RECLAMO N°01 (MUEBLE DE MELAMINA DE COCINA HUMEDECIDA)

Se realizó la inspección, y de acuerdo con lo comentado por la cliente, el humedecimiento se logra visualizar entre las 12:00pm a 1:00pm. A su vez, se realizó una prueba llenando el lavadero con agua en su totalidad y verificando si hubiera filtración, dando como resultado que todo está bien en la instalación. Por ello, se entendería que el humedecimiento es producido por parte del propietario a la hora de lavar los servicios y generando en su lavadero un empozamiento. (**Fig. 01, 02 y 03**).

Cabe mencionar que el mantenimiento de juntas es responsabilidad del propietario, quedando fuera de garantía la existencia de daños en el mueble por deficiencias en el sellado. (Pag 33 – Manual de uso y mantenimiento de la vivienda) (Fig 4)



Fig. 01 Borde externo del mueble de melamina de cocina humedecida.



Fig. 02 Zona inferior del mueble de melamina de cocina humedecida.



Fig. 03 Zona superior del mueble de melamina de cocina humedecida.

**CONDICIONES DE ENTREGA
DE LA VIVIENDA**

Durante la entrega de su vivienda, GALILEA confirmará que las áreas correspondientes estén correctamente selladas, reparando los defectos que se presenten, siempre y cuando ellos consten en la respectiva acta de entrega. El mantenimiento de los sellos es responsabilidad del propietario desde la fecha de entrega de su vivienda. Revise y repase periódicamente los sellos. GALILEA no se responsabiliza por los daños en muebles u otros materiales que se originen por deficiencias en el sellado.

Fig 4. Pag 33 del manual de uso y mantenimiento de la vivienda.

Por el presente se deja constancia que un representante de CONSTRUCTORA GALILEA S.A.C. se hizo presente para la inspección de las observaciones que nos dio a conocer al área de post venta de nuestra empresa, en el inmueble ubicado en:

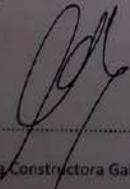
Ciudad: LAMBAYEQUE
 Proyecto: SOL DE LAMBAYEQUE II
 Propietario: GLANCIA CHOWATE ALVARADO
 Correo electrónico: _____
 Mz y Lt: Mz. "A-7", Lote 31021
 Reclamo Nro: _____
 Fecha: 17/03/25
 Reclamo del cliente: MELAMINE HUMEDECIDO

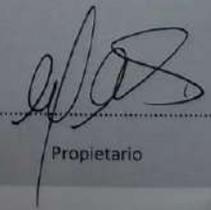
INSPECCION DE OBSERVACIONES:

Observaciones:	Se verifico el mueble del folepotos en donde no hay filtración
Fecha y hora inicio:	17/03/25 4:15 PM
Hora término:	4:35 PM
Comentario:	Lo. Sm. indica que filtra y si le tocas donde el mueble, verifico la zona indicada y si hay humedad en la parte inferior producto del empalmado de agua. No pasa de.

Un representante de nuestra empresa se comunicará con usted y/o enviara una comunicación para informarles sobre la procedencia y/o improcedencia de su reclamo.

Firman en señal de conformidad.


 Post Venta Constructora Galilea


 Propietario

	PROYECTO: SOL DE LAMBAYEQUE II - LAMBAYEQUE	SDLII-PV-2025-048
	INFORME TÉCNICO	Mz. A-7 Lote 31021
		Página 6 de 6

Conclusiones:

RECLAMO NO PROCEDE POR ESTAR FUERA DE GARANTÍA debido al siguiente motivo:

1. El humedecimiento es producido por parte del propietario a la hora de lavar los servicios, generando salpicaduras en su lavadero y a su vez escurrimiento en el mueble de cocina ocasionando el deterioro, se le suma a ello la falta de mantenimiento en las juntas del mueble, esto según se indica en el manual de la vivienda es responsabilidad del propietario, quedando Galilea exento de responsabilidad.


CONSTRUCTORA GALILEA S.A.C.
GALILEA

Ing. César Chapanán Millán
INGENIERO RESIDENTE